

## MURCIA

**LV.** Los **colegios profesionales** son corporaciones de derecho público protegidas por la Constitución Española en asuntos organizativos y funcionales a través de lo que la jurisprudencia denomina 'garantía institucional'. Asimismo, la ley tiene que velar por su existencia y el correcto ejercicio de la función de interés general que tienen encomendadas. Con motivo de llevar las correspondientes funciones de control y vigilancia, la Constitución indica el deber de inscripción en los colegios donde los trabajadores ejercen la actividad. De esta manera se asegura la buena práctica profesional y el derecho de la sociedad a recibir unos servicios de calidad, es decir, evitar a toda costa la mala praxis y el intrusismo.

Por cuenta propia o ajena, la colegiación no interfiere en el desarrollo de la actividad dado que en cualquier caso se presta un servicio de atención pública. Los **colegios animan a los profesionales** a unirse a sus filas como un garante de responsabilidad profesional, puesto que protege los intereses de sus propios clientes.

## UNIÓN NACIONAL

Más de un millón y medio de trabajadores están colegiados en los 32 **colegios profesionales** de España, integrados en la **Unión Profesional** de España cuya misión es analizar las cuestiones gené-

**VALOR** Trabajan en pro de una buena praxis y del derecho de la sociedad a recibir unos servicios de calidad, recogidos en los artículos de la ley

## Las corporaciones colegiales mantienen una permanente lucha contra el intrusismo



Un grupo de profesionales asiste a una sesión extraordinaria de un Colegio. LV

ricas de todos los ámbitos para ofrecer una correcta praxis. La formación continua es una de las exigencias del mercado y los profesionales deben adaptarse a esta

realidad para mantenerse dentro. Sirve como elemento diferenciador y sinónimo de calidad y seguridad en el servicio ofrecido al conjunto de la sociedad.

Las corporaciones colegiales trabajan en pro de la difusión de la profesión, como lanzar campañas para la obligada colegiación y marcar las hojas de ruta

**La Constitución los protege en asuntos organizativos y funcionales**

**Más de un millón y medio de personas en España son miembros de uno**

para acabar con la intromisión de otros profesionales que no pertenecen a la misma rama. Los colegios siempre han sido intermediarios entre las profesiones y la administración, así como filtro para evitar falsificaciones de documentos y dar validez a los certificados de titulaciones y homologaciones. En definitiva, supervisa un buen uso profesional.